REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

Radicado No. 2015-00876-00

- 1. Como quiera que la parte demandante acreditó el diligenciamiento del oficio 2104 de 2019 ante la Oficina de Planeación Municipal de Mosquera (fl. 147), se le requiere para que, de manera inmediata, emita respuesta frente al solicitado. Por secretaría, ofíciese de conformidad. El oficio aquí ordenado deberá ser gestionado por la parte actora.
- 2. En atención a la documentación visible a folios 149-150, se reconoce personería para actuar como apoderada de los demandados Diego Matías, Enrique y Alejandro Acosta Obando a la togada Mayerline Buitrago Benítez, en los términos y para los efectos del mandato allegado.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO